RESOLUCIÓN No. 041 DEL 23 DE JULIO DE 2025
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2025"

En uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 153 del 21 de abril de 2010 y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Distrital 374 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 atribuye a la Entidad la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a contratar la **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C."**

Que de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que requiere contratar, el siete (07) de julio de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los anexos, matrices y formatos, del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2025** cuyo objeto es: **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C."**

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se

pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, emprendimiento y empresas de mujeres y Mipymes.

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 2.773.434.688,00) M/CTE,** para la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 del veintisiete (27) de junio de 2025

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Que, durante el término otorgado para la publicación del proyecto de pliegos, esto fue, entre el siete (07) de julio de 2025 hasta el veintiuno (21) de julio de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria recibió observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el veintitrés (23) de julio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, al no cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, siendo el valor del presente proceso de contratación mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), superando el umbral para convocatorias limitadas a mipyme para el año 2025 según Min CIT, el presente proceso **NO** se limitará a mipymes colombianas.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2025**

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante la presente resolución la Alcaldesa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, dispone dar apertura al **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2025**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2025** cuyo objeto es: **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.",** cuyo presupuesto oficial es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 2.773.434.688,00) M/CTE,** para la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 del veintisiete (27) de junio de 2025 de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que hacen parte del Acto Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 041 DEL 23 DE JULIO DE 2025
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2025"

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso contratación, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el Proceso de Selección por **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2025**, el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO
Publicación Estudios y Documentos Previos	AGOTADO
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de julio de 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	NO APLICA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de julio de 2025
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de julio de 2025
Audiencia de asignación de Riesgos	24 de julio de 2025 01:00 PM
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	29 de julio de 2025
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de julio de 2025
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de julio de 2025
Fecha de cierre	5 de agosto de 2025 09:00 A.M
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	5 de agosto de 2025 09:20 A.M
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	11 de agosto de 2025
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	19 de agosto de 2025
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	21 de agosto de 2025
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	22 de agosto de 2025 10:00 a.m
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 de agosto de 2025
Firma del Contrato	26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN No. 041 DEL 23 DE JULIO DE 2025
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2025"

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	28 de agosto de 2025
Aprobación de garantías	29 de agosto de 2025

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente acto administrativo será objeto de modificación en el evento en que así lo considere Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, que se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación a partir del veintitrés (23) de julio de 2025, de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo en la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR. conformar el comité evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y los aspectos de ponderación, ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. Se procederá mediante memorando a designar el respectivo comité evaluador**.**

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

ARTICULO SEPTIMO: la presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Angélica Angarita

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Juan S. Traslaviña S. - Abogado FDLC

Revisó y Aprobó: Vivian L. Prieto T. – Abogada Especializada FDLC